

San Juan, P.R., 18 de julio de 1952

Boletín
Administrativo
Núm. GE 185

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Ampliación de la Convocatoria a sesión especial de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida en 11 de julio de 1952, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa en la presente sesión especial.

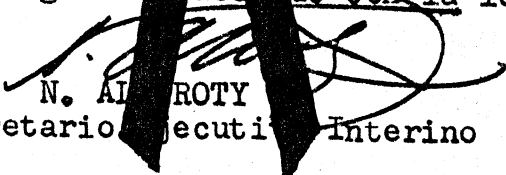
YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de ley vigentes, someto a la Asamblea Legislativa, para su consideración y acción pertinente, los siguientes asuntos adicionales:

1. Legislación instrumentando la Sección 1 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico eliminando discrimenes por motivo de nacimiento.
2. Disponer lo necesario para dar publicidad a los procedimientos legislativos en un Diario de Sesiones y asignar los fondos necesarios para ello.
3. Legislación relativa a la promulgación de las leyes, resoluciones conjuntas y otros documentos oficiales, asignar fondos para la publicación de los mismos y derogar las disposiciones de ley que sean necesarias derogar para tal fin.
4. Legislación referente a la creación de cargos de fiscales en las Cortes de Puerto Rico.
5. Enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 185, aprobada el 15 de mayo de 1941, según ha sido enmendada por la Ley Núm. 8 del 7 de marzo de 1946, referente a la participación municipal en los arbitrios sobre cigarrillos.
6. Enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 465, aprobada el 15 de mayo de 1947, referente a la participación municipal en el producto de la venta de billetes de la Lotería de Puerto Rico.
7. Legislación electoral haciendo posible la nominación o presentación por los partidos políticos de más de un candidato para un mismo cargo, a opción de los partidos y proveyendo/la reglamentación necesaria.
para

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.-----


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada ~~de acuerdo con~~ la ley, hoy día 18 de julio de 1952.


N. ALROY
Secretario Ejecutivo Interino